

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30863 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Concurso 163 /2005 del deudor Antonio Tovar Pareja, se ha dictado el día 10/07/16 auto de conclusión.

La referida resolución dice literalmente, en su parte dispositiva, lo siguiente:

Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Antonio Tovar Pareja.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 y 178.3 de la Ley Concursal acordando la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 LC.

Lo acuerda y firma doña M.^a Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, doy fe."

Murcia, 14 de junio de 2016.- Letrada de la administración de justicia.

ID: A160037613-1